



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
—HOMO—

RESOLUCION No. 0202

06 MAY 2016

**MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS DEL HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA**

El gerente encargado en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Departamental 2016070001141 de 31 de marzo de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdos 06 y 07 de 2015, la Junta Directiva del Hospital Mental de Antioquia, adopto la planta de cargos y el manual de funciones y competencias del Hospital Mental de Antioquia, conforme a los lineamientos establecidos para las normas de empleo público para entidades de nivel territorial.
2. Que el Acuerdo 07 de 2015, en su artículo quinto señala que el Gerente, mediante acto administrativo, adoptara las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual de funciones y competencias, podrá modificar las equivalencias entre estudios y experiencia en los casos en que se consideren necesarios y conforme a las normas vigentes.
3. Que teniendo en cuenta el Decreto Nacional 1083 de 2015, que obliga a actualizar y ajustar los manuales de funciones de los entes territoriales.
4. Que conforme a la Ley 909 de 2004, artículos 28 y 29 del Decreto 785/05 y artículo 9 del 2539/05, los manuales de funciones y competencias se deben ajustar de acuerdo a la clasificación, nomenclatura y la naturaleza de dichas normas. Por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO. Establecer y adoptar el manual específico de funciones y competencias para los diferentes empleos que conforman la planta de cargos del HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, el cual se anexa a la presente Resolución y hace parte integral de él. Las funciones de este manual deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 en los empleos del nivel directivo y asesor.